GOBERNACIÓN DEL HUILA
Licitación Pública No SVLPOB0001-26
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE:	LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA)	CODIGO:	SVLPOB0001-26

OBJETO:	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA CÓDIGO 43HL02 DENOMINADA PALERMO LA Y, RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

El Departamento del Huila atendiendo los principios que rigen la contratación administrativa y las disposiciones legales y reglamentarias se permite resolver en forma motivada las observaciones presentadas al pliego de condiciones, en los términos que a continuación se exponen:

DE:	Luis Ernesto Otalora Urriago IGC Construcciones SAS

OBSERVACIÓN 1.

Una vez revisado el documento PRESUPUESTO OFICIAL.XLSX, en el libro ANALISIS AIU final, se identifica que la entidad está realizando el cálculo de salarios a personal con valores inferiores al salario mínimo mensual legal vigente para el presente periodo. De igual manera solicitamos a la entidad ajustar todos los salarios ya que estos no son acorde a la realidad del mercado.

De la manera mas atenta solicitamos a la entidad realizar la actualización de salarios y por ende actualizar el valor del AIU.

REHABILITACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA CODIGO 43HL02 DENOMINADA PALERMO LA Y RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

$5.404.983.719

ANALISIS Y DESGLOSE DEL A.I.U

ITEM	DESCRIPCION	V UNITARIO	MESES	% DEDICACION	VALOR TOTAL
1	ADMINISTRACION				
	PERSONAL				
1.1	INGENIERO DIRECTOR DE OBRA (Programa gerencia de proyectos)	$ 6.000.000,00	7,00	50%	$ 21.000.000,00
1.2	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA	$ 4.000.000,00	7,00	100%	$ 28.000.000,00
1.3	ESPECIALISTA EN VIAS	$ 5.500.000,00	7,00	30%	$ 11.550.000,00
1.4	ESPECIALISTA EN GEOTECNICA VIAL	$ 5.500.000,00	7,00	40%	$ 15.400.000,00
1.5	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	$ 5.500.000,00	7,00	40%	$ 15.400.000,00
1.6	AUDITOR DE CALIDAD	$ 4.000.000,00	7,00	50%	$ 14.000.000,00
1.7	PROFESIONAL SST	$ 3.500.000,00	7,00	100%	$ 24.500.000,00
1.8	INGENIERO AMBIENTAL	$ 3.000.000,00	7,00	100%	$ 21.000.000,00
1.9	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.000.000,00	7,00	100%	$ 21.000.000,00
1.10	TOPOGRAFO	$ 2.800.000,00	7,00	100%	$ 19.600.000,00
1.11	CADENERO	$ 1.423.500,00	7,00	100%	$ 9.964.500,00
1.12	INSPECTOR DE OBRA 1	$ 1.500.000,00	7,00	100%	$ 10.500.000,00
1.13	INSPECTOR DE OBRA 2	$ 1.500.000,00	7,00	100%	$ 10.500.000,00
1.14	CELADOR ALMACENISTA	$ 1.423.500,00	7,00	100%	$ 9.964.500,00
	SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 232.379.000,00

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

RESPUESTA 1.

En atención a la observación presentada respecto a los valores salariales considerados en el análisis del AIU, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

Revisada la estructura de costos correspondiente al componente administrativo del AIU, se procedió a verificar los valores base utilizados para la liquidación del personal. En virtud de la entrada en vigor del salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026, la Entidad considera procedente actualizar los valores salariales que correspondan a dicho referente normativo, con el fin de garantizar plena concordancia con la normatividad laboral aplicable.

En consecuencia, se acepta la observación y se realiza el ajuste respectivo en el salario mínimo para la vigencia 2026 en cuanto al personal y se procede a actualizar la distribución de costos relacionado en el AIU, incorporando las variaciones derivadas de dicha actualización, manteniendo la metodología de cálculo inicialmente adoptada en los estudios previos. Dado lo anterior, la nueva distribución salarial de personal es la siguiente:

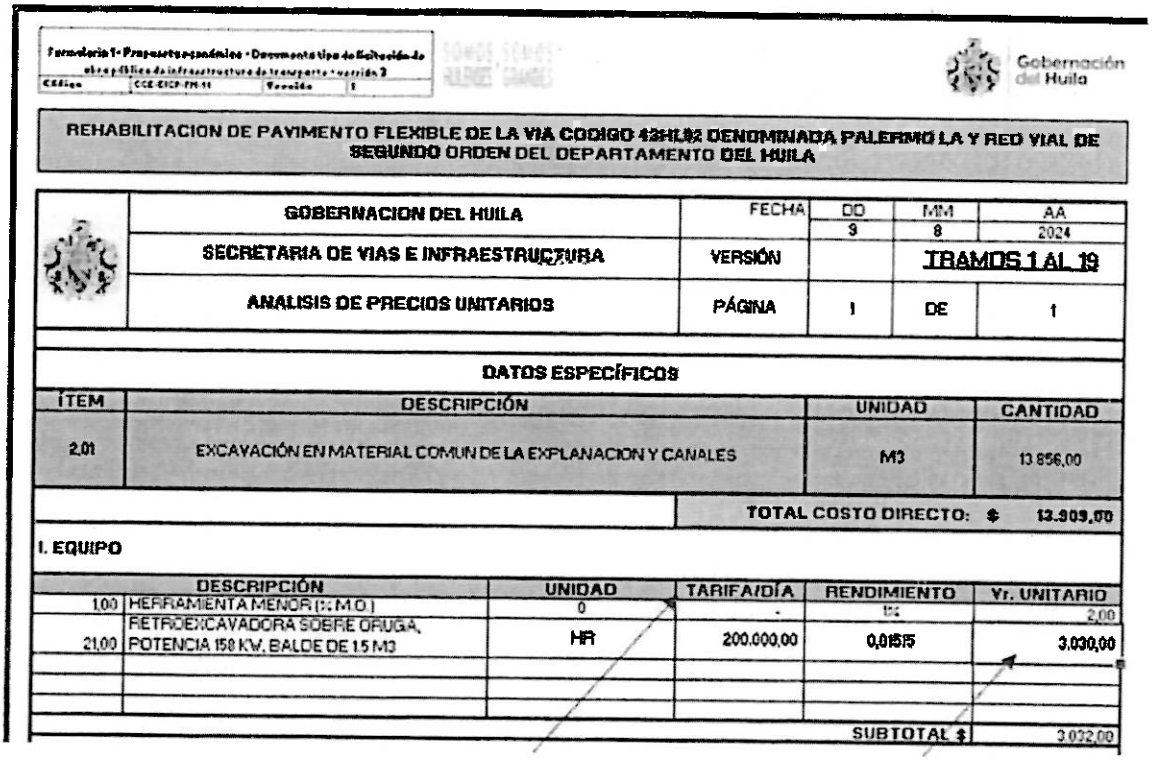
ITEM	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
1	ADMINISTRACIÓN				
	PERSONAL				
1.1	INGENIERO DIRECTOR DE OBRA (Programa gerencia de proyectos)	$ 6.000.000,00	7,00	40%	$16.800.000,00
1.2	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA	$ 4.000.000,00	7,00	100%	$28.000.000,00
1.3	ESPECIALISTA EN VIAS	$ 5.500.000,00	7,00	30%	$11.550.000,00
1.4	ESPECIALISTA EN GEOTECNICA VIAL	$ 5.500.000,00	7,00	30%	$11.550.000,00
1.5	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	$ 5.500.000,00	7,00	30%	$11.550.000,00
1.6	AUDITOR DE CALIDAD	$ 4.000.000,00	7,00	50%	$14.000.000,00
1.7	PROFESIONAL SST	$ 3.500.000,00	7,00	100%	$24.500.000,00
1.8	INGENIERO AMBIENTAL	$ 3.000.000,00	7,00	100%	$21.000.000,00
1.9	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.000.000,00	7,00	100%	$21.000.000,00
1.10	TOPOGRAFO	$ 2.800.000,00	7,00	100%	$19.600.000,00
1.11	CADENERO	$ 1.750.905,00	7,00	100%	$12.256.335,00
1.12	INSPECTOR DE OBRA 1	$ 1.750.905,00	7,00	100%	$12.256.335,00
1.13	INSPECTOR DE OBRA 2	$ 1.750.905,00	7,00	100%	$12.256.335,00
1.14	CELADOR ALMACENISTA	$ 2.500.000,00	7,00	100%	$17.500.000,00

Finalmente, se realiza el cargue del nuevo presupuesto asumiendo la nueva distribución en el AIU sin modificar el correspondiente valor del 30% en relación con el costo oficial de obra, así mismo se ajusta el Anexo Técnico del proceso, presupuesto oficial de OBRA (PDF Firmado y en Excel – Formulario 1) y el Presupuesto del AIU.

OBSERVACIÓN 2.

En el documento PRESUPUESTO OFICIAL.XLSX, en el libro APU 2,01 el cual es el cálculo para el APU (EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES), solicitamos a la entidad verificar este APU ya que no es acorde con la realidad, puesto que el equipo solicitado, en la realidad no tiene un costo de 200.000 día, además el rendimiento de este equipo también presenta error en su cálculo porque este equipo que solicitan no es posible que el costo para excavación y cargue de 1 m3 sea de tres mil treinta pesos ($3.030) es un valor muy alejado de la realidad.

De la manera más cordila solicitamos a la entidad revisar el valor total de APU 2,01 y ajusta el precio acorde al precio del mercado.



Formulario 1- Proponentes genéricos - Documento tipo de Solicitud de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2

Gobernación del Huila

REHABILITACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA CODIGO 41HL92 DENOMINADA PALERMO LA Y RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

	GOBERNACION DEL HUILA	FECHA	DD	MM	AA
			9	8	2024
	SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN		TRAMOS 1 AL 19	
	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	PÁGINA	1	DE	1

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2,01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	13.856,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 12.909,00

I. EQUIPO

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA/DÍA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
1,00	HERRAMIENTA MENOR (% M.O.)	0	-	[illegible]	2,00
21,00	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, POTENCIA 158 KW, BALDE DE 1.5 M3	HR	200.000,00	0,01515	3.030,00
				SUBTOTAL $	3.032,00

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

RESPUESTA 2.

En relación con la observación presentada frente al APU 2.01, en la cual se solicita revisar el costo del equipo y el rendimiento considerado para la actividad de excavación, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

Una vez verificado el análisis correspondiente, **no se evidencia error aritmético alguno** en la estructuración del Análisis de Precios Unitarios. Los cálculos realizados en la conformación del costo horario del equipo y en la determinación del valor unitario por metro cúbico corresponden a operaciones matemáticas correctas conforme a la metodología aplicada en los estudios previos.

Ahora bien, el costo horario del equipo estimado en DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000/HR) corresponde a valores de referencia aplicables a la región, los cuales guardan coherencia con la estructura presupuestal adoptada en diferentes procesos contractuales adelantados por la Entidad, manteniendo uniformidad y consistencia en los criterios de estructuración del presupuesto oficial.

En cuanto al rendimiento establecido para la actividad, este fue determinado con base en parámetros técnicos contenidos en los APU regionalizados del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), los cuales constituyen una referencia técnica válida para la estructuración de presupuestos en proyectos de infraestructura vial.

En consecuencia, al no evidenciarse error aritmético ni inconsistencia técnica en la formulación del APU 2.01, **la Entidad no acoge la observación presentada y no realizará modificación alguna al valor establecido en el Presupuesto Oficial.**

DE:	JUAN CARLOS DIAS CHARRY JCONSTRUCTORA S.A.S.

OBSERVACIÓN 1.

Respetados señores,

Revisado el requisito habilitante de experiencia especifica establecido en el prepliego, se indica que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar un valor igual o superior al setenta por ciento (70%) del Presupuesto Oficial, señalando en nota aclaratoria que dicho porcentaje equivale a 2.809,14 SMMLV.

No obstante, al efectuar la verificación matemática correspondiente, se evidencia una posible inconsistencia en el cálculo realizado por la entidad. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $7.026.478.835 y, tomando como referencia el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2026, correspondiente a $1.705.905, la conversión del presupuesto a SMMLV arroja un resultado aproximado de 4.118,91 SMMLV. En consecuencia, el 70% de dicho valor corresponde aproximadamente a 2.883,24 SMMLV.

De acuerdo con lo anterior, el valor indicado en el prepliego (2.809,14 SMMLV) no coincide con el resultado que se obtiene al aplicar el cálculo sobre el Presupuesto Oficial publicado, por lo que respetuosamente se solicita a la entidad aclarar la base utilizada para determinar dicha cifra y, de ser procedente, realizar la corrección correspondiente, con el fin de garantizar claridad, coherencia y seguridad jurídica dentro del proceso de selección.

La presente observación se formula en aras de preservar la transparencia y correcta estructuración de los requisitos habilitantes.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

RESPUESTA 1.			
En atención a la observación presentada por JCONSTRUCTORA S.A.S., la entidad se permite manifestar lo siguiente: Revisada la relación aritmética efectuada para determinar el valor correspondiente al setenta por ciento (70%) del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, se verificó que la cifra establecida en el prepliego, correspondiente a 2.809,14 SMMLV, se encuentra correctamente calculada conforme a la metodología adoptada por la entidad para la conversión del presupuesto a salarios mínimos. En consecuencia, no se evidencia error aritmético en la determinación del valor señalado como requisito habilitante de experiencia específica, razón por la cual no se acoge la solicitud de ajuste presentada por el proponente, manteniéndose incólume lo establecido en el documento de prepliego.			
CIUDAD:	Neiva, Huila	**FECHA:**	03/03/2026

Revisó:
GINA ANDREA QUINTERO GARZÓN
Directora Técnica de Infraestructura
Secretaría de Vías e Infraestructura

RONNY FABIÁN TORRES CORTÉS
Profesional Universitario SVI
Jurídica

PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ
Apoyo técnico

Proyectó: Ing. Hernán Javier Castillo Cerón
Apoyo Profesional SVI

ANEXO. AVERO TÉCNICO FINAL DESPUES DE OBSERVACIONES.
PRESUPUESTO AVALUO AIU.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			